



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-211

RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha solicitado a esta Intendencia Nacional de Seguros, la aprobación de la transformación, cambio de denominación y reforma del estatuto social de la referida agencia, acompañando para el efecto tres testimonios de la escritura pública, otorgada el 21 de junio del 2004, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

QUE la junta general extraordinaria de socios de CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 18 de junio del 2004, resolvió sobre la transformación de la compañía y la adopción de nuevos estatutos;

QUE se ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-1071, de 16 de agosto del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima b); el cambio de denominación social de la compañía CIDESCOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, c); la reforma y codificación del estatuto social de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 21 de junio del 2004, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de transformación, cambio de denominación social y reforma y codificación del estatuto, otorgada el 21 de junio del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.



Resolución No. SBS-INS-2004-211

Página dos

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública, otorgada el 1 de junio de 1984, de constitución de la compañía CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C. LTDA., que ésta se transformó, cambió de denominación social y reformó y codificó el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 21 de junio del 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de transformación, cambio de denominación social y reforma y codificación del estatuto, otorgada el 21 de junio del 2004, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

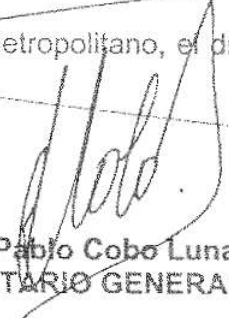
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de transformación, cambio de denominación y reforma y codificación del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

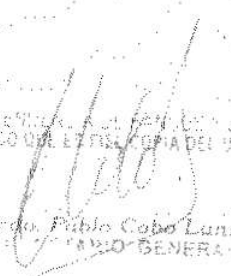
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de agosto del dos mil cuatro.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de agosto del dos mil cuatro.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICADO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda ~~RECIBIDA~~ la pre-
sente Resolución, bajo el N° 242,
del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ Tomo 35,
se da el cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 678 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 de SET 2004.



[Handwritten signature]
DR. FREDY GUERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO